

2023



**PROPUESTA PARA DEBATIR EN EL
PLENO DEL CONSEJO DE PERSONAL**

**Procedimiento de asignación de
destinos de Suboficiales Mayores del
Ejército del Aire y del Espacio**





Propuestas

Que se establezca una disposición específica o se modifique la Instrucción General 60-21 del JEMA sobre funciones, cometidos y facultades del Suboficial Mayor para incluir el procedimiento de asignación de destinos de este empleo en el Ejército del Aire y del Espacio.

Justificación

PRIMERO. – Mediante Resolución 762/14546/22, de 19 de agosto, del General del Aire JEMA, se publicaron las renunciaciones a la evaluación para la selección de asistentes a Cursos de Actualización para el ascenso durante el período 2022-2023. En su anexo se incluyen 277 renunciaciones (1ª y 2ª) de subtenientes. Posteriormente, se han producido alrededor de un centenar de renunciaciones y bajas en el Curso de Actualización.

Con el fin de minimizar las renunciaciones de los subtenientes al ascenso al empleo de Suboficial Mayor ante la incertidumbre que se pueda crear sobre sus futuros destinos, debe darse transparencia al proceso de asignación.

SEGUNDO. – La IG 60-21 (2ª Rev. 05/05/2014) del JEMA sobre funciones, cometidos y facultades del Suboficial Mayor dispone en su apartado 4:

"4. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PUESTOS Y ASIGNACIÓN DE DESTINOS.

- a) Los destinos de Suboficial Mayor serán específicos para este empleo, serán cubiertos por el procedimiento de libre designación y con exención del plazo de mínima permanencia en su destino actual.*
- b) Solo podrá existir un Suboficial Mayor en las unidades cuyo mando o dirección sea de nivel Coronel o empleos superiores, que ostentará el cargo de "Suboficial Mayor de la Unidad", pudiendo existir otros Suboficiales Mayores en la misma unidad, encuadrados en puestos cuyo mando o dirección sea de Teniente Coronel o empleos superiores.*
- c) Además de lo dispuesto en el apartado anterior, por sus especiales características, podrá existir un Suboficial Mayor en las unidades independientes cuyo mando o dirección sea de Teniente Coronel."*

TERCERO. - Lo dispuesto en la IG 60-21 sobre asignación de destinos resulta insuficiente. Es necesario un mayor desarrollo que otorgue mayor transparencia al proceso y seguridad jurídica a los peticionarios. Sirva como muestra la Instrucción Técnica 02/21, de 15 de febrero, del General Jefe del Mando de Personal sobre Asignación de destinos de Suboficial Mayor en el Ejército de Tierra, en el que se regula el proceso (ANEXO I).

No se propone trasladar la instrucción del Ejército de Tierra, sino que el Ejército del Aire y del Espacio tenga la suya adaptada a sus propias características.